



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA 2666
DEL 16/12/2014

DECRETO ALCALDICIO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

000017,

09 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA NACIONES UNIDAS" COD BIP 30138131 por un monto total de \$158.709.000.**
2. El proyecto elaborado y postulado por la Secplac.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4º letra e de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.2003 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de firma.

DECRETO:

DESE POR APROBADA la Resolución Exenta N° 2666 del 16/12/2014 que aprueba el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de La Cisterna para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA NACIONES UNIDAS" COD BIP 30138131** por un monto total de \$158.709.000, el cual se desglosa de la siguiente forma:

ITEM GASTOS	COSTO TOTAL M\$
EQUIPAMIENTO	1.974
OBRAS CIVILES	156.735
TOTAL	158.709

2º DESIGNASE Unidad Técnica a la Secretaria Comunal de Planificación, quien en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Por Orden del Sr. Alcalde.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

POF / RFR / Mac

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Dirección de Obras Municipales
- 5.- Depto. de Educación

- 6.- Depto. de Contabilidad
- 7.- Secplac (2)
- 8.- c.c. Oficina de Partes
- 9.- c.c. carpeta